



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Año 2017

IX Legislatura

Número 23

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2017

ORDEN DEL DÍA

I. [Aprobación del acta de la sesión anterior.](#)

II. [Debate y votación de las enmiendas formuladas al Proyecto de ley de accesibilidad universal de la Región de Murcia, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen.](#)

SUMARIO

Se abre la sesión a las 10 horas y 25 minutos.

I. Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se somete a [votación](#) el acta de la sesión de 23 de mayo de 2017.....573

II. Debate y votación de las enmiendas formuladas al Proyecto de ley de accesibilidad universal de la Región de Murcia, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen.

En el turno de defensa conjunta de las enmiendas, interviene:

El señor [López Pagán](#), del G.P. Socialista.....573
 La señora [López Montalbán](#), del G.P. Podemos.....574
 El señor [Fernández Martínez](#), del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....575
 La señora [González Romero](#), del G.P. Popular.....575

Al artículo 1.

El señor [López Pagán](#), del G.P. Socialista, defiende la enmienda 12.326.....576
 En contra de la enmienda interviene la señora [González Romero](#), del G.P. Popular.....576
[Votación](#) de la enmienda 12.326.....576

Al artículo 2.

La señora [López Montalbán](#), del G.P. Podemos, defiende la enmienda 11.560.....576
[Votación](#) del texto transaccionado de la enmienda 11.560.....577

Al artículo 6.

La señora [López Montalbán](#), del G.P. Podemos, defiende las enmiendas 11.563 y 11.564.....578
 La señora [González Romero](#), del G.P. Popular, defiende la enmienda 13.317.....578
[Votación](#) de las enmiendas al artículo 6.....578

Al artículo 7.

El señor [López Pagán](#), del G.P. Socialista, defiende la enmienda 12.329.....579
 La señora [González Romero](#), del G.P. Popular, defiende la enmienda 13.318.....579
[Votación](#) de las enmiendas al artículo 7.....579

De creación de nuevos artículos.

El señor [López Pagán](#), del G.P. Socialista, retira la enmienda 12.328.....579
 El señor [Fernández Martínez](#), del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, retira la enmienda 12.382 y defiende la 12.383.....579
[Votación](#) de la enmienda 12.383.....580
 El señor [López Pagán](#), del G.P. Socialista, defiende la enmienda 12.349.....580
[Votación](#) de la enmienda 12.349.....580

Al artículo 8.

El señor [López Pagán](#), del G.P. Socialista, defiende la enmienda 12.330.....580
[Votación](#) de la enmienda 12.330.....581
 La señora [López Montalbán](#), del G.P. Podemos, defiende la enmienda 12.302.....581
[Votación](#) de la enmienda 12.302.....581
 El señor [Fernández Martínez](#), del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, retira la enmienda 12.384.....581
 El señor [López Pagán](#), del G.P. Socialista, defiende la enmienda 12.331.....582
[Votación](#) de la enmienda 12.331.....582
 La señora [López Montalbán](#), del G.P. Podemos, defiende la enmienda 11.556582
[Votación](#) de la enmienda 11.556.....583

Al artículo 9.

La señora [López Montalbán](#), del G.P. Podemos, defiende la enmienda 12.252.....583
[Votación](#) de la enmienda 12.252.....583

Al artículo 10.

La señora [López Montalbán](#), del G.P. Podemos, defiende la enmienda 12.253.....583

Votación de la enmienda 12.253.....	583
El señor López Pagán , del G.P. Socialista, defiende la enmienda 12.333.....	584
Votación de la enmienda 12.333.....	584

Al artículo 11.

La señora López Montalbán , del G.P. Podemos, defiende la enmienda 11.557.....	584
Votación de la enmienda 11.557.....	584
El señor Fernández Martínez , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, defiende la enmienda 12.385.....	585
Votación de la enmienda 12.385.....	585

De creación de nuevos artículos.

El señor López Pagán , del G.P. Socialista, defiende la enmienda 12.334	585
Votación del texto transaccionado de la enmienda 12.334.....	586
El señor Fernández Martínez , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, retira la enmienda 12.386.....	586
El señor López Pagán , del G.P. Socialista, defiende la enmienda 12.335.....	586
Votación de la enmienda 12.335.....	587
El señor López Pagán , del G.P. Socialista, defiende la enmienda 12.336.....	587
Votación de la enmienda 12.336.....	587
La señora González Romero , del G.P. Popular, retira la enmienda 13.324.....	587
El señor López Pagán , del G.P. Socialista, defiende la enmienda 12.337.....	587
Votación de la enmienda 12.337.....	588

Al artículo 12.

El señor López Pagán , del G.P. Socialista, defiende las enmiendas 12.338 y 12.339.....	588
Votación de las enmiendas 12.338 y 12.339.....	588

De creación de nuevo título y artículos.

El señor López Pagán , del G.P. Socialista, defiende la enmienda 12.332.....	588
Votación de la enmienda 12.332.....	588

Al artículo 14.

La señora López Montalbán , del G.P. Podemos, defiende la enmienda 12.254.....	588
El señor López Pagán , del G.P. Socialista, defiende la enmienda 12.340.....	589
Votación del texto transaccionado de las enmiendas.....	589
La señora López Montalbán , del G.P. Podemos, retira la enmienda 12.255.....	589

Al artículo 15.

El señor López Pagán , del G.P. Socialista, defiende la enmienda 12.341	590
Votación de la enmienda 12.341.....	590

Al artículo 16.

El señor López Pagán , del G.P. Socialista, defiende la enmienda 12.342	590
Votación de la transacción de la enmienda 12.342.....	590

Al artículo 17.

El señor López Pagán , del G.P. Socialista, defiende la enmienda 12.343	590
Votación de la transacción de la enmienda 12.343.....	591

Al artículo 18.

La señora López Montalbán , del G.P. Podemos, retira la enmienda 12.304.....	591
El señor López Pagán , del G.P. Socialista, defiende la enmienda 12.344	591
Votación de la transacción de la enmienda 12.344.....	591

Al artículo 21.

La señora López Montalbán , del G.P. Podemos, defiende la enmienda 11.558.....	591
Votación de la enmienda 11.558.....	591
El señor López Pagán , del G.P. Socialista, defiende la enmienda 12.345	592
Votación de la transacción de la enmienda 12.345.....	592

De creación de nuevo artículo.

El señor Fernández Martínez , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, retira la enmienda 12.389.....	592
---	-----

El señor Fernández Martínez , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, defiende la enmienda 12.390.....	592
Votación de la enmienda 12.390.....	593

De creación de un nuevo título y artículo.

El señor López Pagán , del G.P. Socialista, defiende la enmienda 12.350.....	593
Votación de la enmienda 12.350.....	593

Al artículo 33.

La señora González Romero , del G.P. Popular, defiende la enmienda 13.322.....	593
Votación de la enmienda 13.322.....	593
La señora López Montalbán , del G.P. Podemos, defiende la enmienda 12.305.....	594
Votación de la enmienda 12.305.....	594
El señor Fernández Martínez , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, retira la enmienda 12.391.....	594
El señor López Pagán , del G.P. Socialista, retira la enmienda 12.346.....	594

A la disposición adicional única.

El señor Fernández Martínez , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, retira la enmienda 12.392.....	595
--	-----

De creación de nueva disposición adicional.

El señor López Pagán , del G.P. Socialista, defiende la enmienda 12.347.....	595
Votación de la enmienda 12.347.....	595

A la disposición transitoria tercera.

La señora López Montalbán , del G.P. Podemos, defiende la enmienda 12.306.....	595
Votación de la enmienda 12.306.....	596

A las disposiciones finales.

El señor López Pagán , del G.P. Socialista, defiende la enmienda 12.348	596
Votación de la enmienda 12.348.....	596

El señor López Pagán , del G.P. Socialista, y la señora López Montalbán , del G.P. Podemos, anuncian la reserva de enmiendas para su debate en Pleno.....	596
---	-----

Se levanta la sesión a las 14 horas.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Buenos días, señorías.

Iniciamos la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua, con dos puntos en el orden del día. El primero de ellos, [aprobación del acta de la sesión anterior](#), número 21, de 23 de mayo de 2017.

¿Alguna matización al acta? Bien, pues se aprueba por unanimidad.

Y pasamos al segundo punto del orden del día, que es [debate y votación de las enmiendas formuladas al Proyecto de ley de accesibilidad universal de la Región de Murcia](#), y [aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen](#).

En estos momentos abrimos un turno de cinco minutos para los grupos parlamentarios. Por lo tanto, tiene la palabra el señor López Pagán, del Grupo Parlamentario Socialista.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Gracias, presidenta.

Con carácter general, las enmiendas que hemos presentado al proyecto de ley han buscado complementarlo, lógicamente, pero también dentro de la línea de un texto que nos ha parecido poco ambicioso por parte del Gobierno, siendo una ley importante, que entendemos que debe salir de esta Cámara aprobada, por supuesto, pero creemos que necesitaba y necesita de precisiones e inclusión de determinadas cuestiones que nos parece que no deben quedar al margen de una ley, ya que, como decía en el debate de la enmienda a la totalidad, es una de las leyes más importantes que debatamos y aprobemos en la Asamblea en esta legislatura, por lo que representa con la igualdad de oportunidades.

Hemos presentado enmiendas que tienen que ver, en primer lugar, con el objeto de la ley, que nos parece que se ha concretado en nuestra enmienda de una manera más concreta. Hemos añadido un ámbito de aplicación que nos parece que no puede quedar excluido de la ley, que en el caso de las actividades culturales sí se incluía, pero creemos que en el ámbito de las actividades deportivas y de ocio también debe ser incluido expresamente en la ley.

Hemos modificado los conceptos de igualdad de oportunidades y de exclusión social, para precisarlos. Echábamos en falta en el texto una aclaración mayor sobre las competencias de las administraciones públicas que tienen que aplicar la ley, y por tanto creemos que determinar, simplemente con la legislación vigente y con nuestra actual competencia como Comunidad Autónoma, pero con 45 municipios, las competencias regionales y las competencias locales con claridad, para que en el desarrollo de la ley todo el mundo sepa a qué atenerse, administraciones y ciudadanía.

Hemos incluido algo de lo que también adolecía la ley, que decimos que es poco ambiciosa, medidas de fomento de la accesibilidad universal, sin las cuales esta ley siempre quedará en una parte insuficiente, y que con las dificultades presupuestarias... nos parece que eso no debe ser la excusa. Tenemos que contemplar esas medidas de fomento en la ley, para que en el transcurso de su aplicación se puedan ir aplicando y que tengan esa previsión legal.

Igualmente, como punto digamos destacable, la creación del observatorio de la accesibilidad. En este sentido, solo hay que establecer una revisión del derecho comparado en la materia en otras comunidades autónomas, para comprobar que este es un órgano, el observatorio, del cumplimiento de la accesibilidad universal en la Región de Murcia, que nos parece que tiene que tener la inclusión fundamentalmente de los colectivos que impulsan la ley, en este caso el CERMI, y también la previsión de los planes de accesibilidad municipales, teniendo en cuenta las observaciones que ha hecho el Consejo Jurídico a la ley, que no nos parece que sean incompatibles con mantener que la ley tenga una previsión expresa sobre los problemas de accesibilidad municipales, que nos consta que en diversos municipios de la Región de Murcia se están realizando expresamente, con independencia de la previsión que la Ley del Suelo contiene, pero nos parece que estos planes de accesibilidad van mucho más allá de esa previsión y, como digo, en muchos municipios de la Región se están realizando y se están poniendo en marcha.

Por último, destacar que hemos establecido una enmienda para reducir el plazo para el desarrollo reglamentario, ya que este Gobierno nos tiene acostumbrados a que los desarrollos reglamentarios cuanto más plazo les damos es peor, y por tanto es necesario reducirlo, con el fin de que se cumpla de verdad, porque esta ley también tiene un desarrollo reglamentario para que la misma tenga eficacia.

Nuestras enmiendas tienen este sentido, las hemos debatido y compartido, fundamentalmente con CERMI, que ha tenido en cuenta nuestras aportaciones y desde luego nosotros las suyas, porque han sido, como supongo con el resto de los grupos parlamentarios, también objeto de reuniones y objeto de conversaciones. Hemos, por tanto, compartido con ellos la necesidad de incluir estas enmiendas y entendemos que ellos así también lo han entendido.

Muchas gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor López.

Tiene la palabra López Montalbán, del Grupo Parlamentario Podemos.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Gracias, presidenta.

Nosotros hemos presentado un total de 19 enmiendas. La veinte fue la enmienda a la totalidad. Desde el principio nos pareció que el texto de la ley adolecía y carecía de compromisos concretos con la accesibilidad, tanto en un ámbito de aplicación insuficiente, en la escasez de compromisos en materia presupuestaria y en lo que a nosotros nos parece la política de echar balones fuera, en cuanto a la falta de compromiso real y posterior desarrollo reglamentario de muchas concreciones, que quedan sin estar puestas negro sobre blanco en la ley.

Por nuestra parte, hemos intentado aportar la transversalidad de las políticas, sobre todo en el artículo 2, sobre el objeto de la ley.

Incidir en la universalidad de los sujetos de la ley. No estamos legislando solo para personas con discapacidad o diversidad funcional, sino para toda la ciudadanía a lo largo del desarrollo de la vida, y una buena ley de accesibilidad universal va a beneficiar a toda la ciudadanía, no solo a un colectivo concreto.

Incidimos también en el compromiso educativo, sobre todo a niveles de educación posobligatoria y de I+D+i, porque nos parece que esta ley abre nuevos campos de mercado, nuevas maneras de plantearse el diseño universal, y que no solo puede mejorar la vida de las personas, sino que es una oportunidad de dinamización empresarial y económica.

Y también hemos querido con algunas enmiendas muy sencillas, pero para nosotros sustanciales, incidir y poner en el centro a la persona. Nos parece que la eficiencia y la eficacia de esta ley no está en lo barato que puedan salir las medidas y las políticas a aplicar, sino en la efectividad y en el cumplimiento de los derechos y la defensa de igualdad. En ese sentido, hemos incidido en algunos artículos en el plano de la vivienda, en los planes municipales, en el sistema educativo, en la ampliación de compromisos de la empresa privada, sobre todo cuando cubre bienes y servicios de carácter social o es financiada con dinero público.

Y para terminar, avisar de que voy a retirar tres enmiendas, la 11.561, 11.562 y 11.559, porque una vez revisadas hemos visto que no añadían nada fundamental.

Esperamos solo que el trabajo sea fructífero y que podamos sacar un texto que no defraude a las necesidades de la ciudadanía de Murcia.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora López.

Turno ahora para el señor Fernández, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

Gracias, presidenta.

Vamos a ser muy breves, porque lo interesante va a ser entrar en el debate de las mociones y las enmiendas que iremos viendo.

Hemos comprobado que nuestras mociones y enmiendas, igual que las de todos los grupos, más o menos son coincidentes. Hay algunas o bastantes que son coincidentes, hay otras que no, pero muchas, o la mayoría, son coincidentes, y lo que solicitamos a los miembros de esta comisión es que por la importancia de la ley, por la importancia de las personas a las que va destinada y por todo lo que puede suponer esta ley, que, por favor, obtengamos el mayor consenso posible en todas las enmiendas y todo lo que se haga, porque al final va a ir en beneficio de toda la Región y de todas las personas con cierta discapacidad, y, como también decía en mi argumento, cuando se debatió la enmienda a la totalidad, no sabemos en qué situación podremos encontrarnos cualquiera de nosotros mañana, porque estamos teniendo mayor edad o llegamos a cumplir más años, y, bueno, aparte de cumplir más años, tampoco estamos libres de cualquier accidente que nos haga tener alguna discapacidad.

Por lo tanto, es una ley en la que tenemos que pensar en todos los que la necesitan y en todos los que estamos aquí presentes.

Gracias, señorías.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Fernández.

Ahora, por el Partido Popular, la señora González Romero.

SRA. GONZÁLEZ ROMERO:

Gracias, señora presidenta.

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado a este texto un total de ocho enmiendas, en las que por lo general intentamos hacer una adecuación a la finalidad de accesibilidad universal. Son enmiendas que clarifican y hacen que sea más evidente que queremos que este texto tenga un carácter de universalidad.

Nuestras enmiendas, como decía, van en esta línea, en clarificar el texto propuesto, en que sea más claro, y yo creo que después de escuchar a los diferentes grupos hemos bebido todos de la misma fuente, después de escucharlos y después de estudiar con detenimiento todas las enmiendas. Todos los grupos hemos tenido en cuenta las notas que nos ha pasado el CERMI, y de ahí que muchas enmiendas de los diferentes grupos sean coincidentes y tengamos que tener ahora cierto consenso para que estas enmiendas salgan, tal y como quiere la sociedad.

Entendemos desde el Grupo Parlamentario Popular que estamos ante una ley importantísima en esta legislatura, una ley que tiene que ser para todos y que debe de estar hecha por todos. Por lo tanto, espero que lleguemos a muchos acuerdos en el momento que empecemos a negociar estas enmiendas y que salga una ley rica para toda la sociedad murciana.

Muchas gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señora González Romero.

Ahora, si les parece, para ordenar el debate de las enmiendas, lo vamos a hacer por artículos. Dentro de los artículos, cada una de las enmiendas que han presentado los distintos grupos parlamentarios, y, desde luego, con el ánimo de que efectivamente se llegue al mejor de los consensos en esta ley tan importante para la Región, si les parece, cada grupo podrá defender su enmienda y el resto de grupos debatirlas, y en aquellos artículos donde haya más de una, haremos un pequeño receso, con el fin de ver si hay posibilidad de transacción para ir cerrando un texto alternativo.

¿Les parece que sea ese el funcionamiento?

Bien, pues sin más dilación empezamos con las enmiendas al artículo 1

Enmienda 12.326, formulada por don Joaquín López Pagán, del Grupo Parlamentario Socialista. Señor López, para la defensa de la misma.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Gracias, presidenta.

Bien, el objeto de la enmienda... bueno, es el objeto, efectivamente, para nosotros el texto del proyecto de ley establece una referencia al Real Decreto Legislativo 1/2013, que no nos parece necesario y que hace demasiado extenso el objeto. Por tanto, prácticamente es una revisión de estilo y un reto sobre el objeto, por hacerlo más simple y por eliminar una referencia legislativa en el artículo 1 de una ley que nos parece innecesario. Es una ley autonómica, porque tenemos competencia plena, y, en todo caso, las referencias que se puedan hacer a esta legislación son las referencias que se hacen en la exposición de motivos, y digamos que ese es el objeto de la enmienda.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor López.

¿Algún turno en contra de la enmienda?

Por el Grupo Popular, señora González Romero.

SRA. GONZÁLEZ ROMERO:

Desde el Grupo Parlamentario Popular entendemos que esta enmienda no aporta tampoco mucho, porque hace referencia a la normativa básica del Estado. Por lo tanto, no le vemos mucho sentido a esta enmienda, porque no entorpece la ley hacer referencia a la normativa básica del Estado.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora González Romero.

Pasamos a la votación de la enmienda. Votos a favor, cuatro. Voto en contra. Abstenciones, cinco. Queda aprobada.

Pasamos al siguiente artículo, que tiene cuatro enmiendas. Una se ha retirado. Enmienda 11.560, formulada por doña María López Montalbán, del Grupo Parlamentario Podemos.

Señora López.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Gracias.

Esta enmienda se refiere al artículo 2, en el que añadimos varios epígrafes dentro del ámbito de aplicación de la ley, como las actividades de ocio, cultura y tiempo libre, fundamentales para el desarrollo de la vida y que deben contar con un compromiso con la autonomía personal y la inclusión a través del diseño universal; las universidades y el sistema educativo, que deben trabajar para la inclusión, aunque las políticas educativas del actual Gobierno no desarrollen precisamente esta línea de trabajo; la formación y el empleo. Y aquí hago un inciso para puntualizar el informe del Consejo Jurídico de la Región. Lo hemos leído, y es cierto que dice que la Comunidad Autónoma no tiene competencia, pero creemos que comete un error cuando confunde la competencia del Estado, que es de legislación laboral, con el término empleo. Si bien es cierto que la Comunidad Autónoma no tiene competencias en legislación laboral y alta inspección, como dice el artículo 149.1.7.^a de la Constitución, nuestro Estatuto sí nos da competencia para la aplicación de planes de empleo. Es por ello que tenemos un Servicio de Empleo, y consideramos que el empleo es un ámbito a incluir dentro de la ley regional. Esta ley debe asumir compromisos y estos deben quedar reflejados en nuestro texto le-

gal y su posterior desarrollo reglamentario, y nos parecía que la ampliación de este ámbito del artículo 2 era fundamental.

Del mismo modo, hay que decir que la Ley de Igualdad 7/2002, de 4 de abril, sí dedica un capítulo entero a esta área, cuando se refiere al ámbito de la mujer. También la Comunidad hace planes específicos para sectores de población, como mujeres jóvenes y mayores de 45 años, y por eso no entendemos por qué no ha de reflejarse negro sobre blanco en esta ley ese compromiso con las personas con algún tipo de discapacidad.

Decir también que, puesto que Ciudadanos presenta una enmienda en este sentido, estaríamos dispuestos a transaccionar con el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora López.

¿Algún turno en contra?

A ver, señorías, parece ser que hay acuerdo de transacción.

Señora González, ¿cómo quedaría el texto?

SRA. GONZÁLEZ ROMERO:

En el artículo 2, ámbitos de aplicación, las disposiciones recogidas en la presente ley serán de aplicación en los siguientes ámbitos:

- a) Edificaciones, espacios públicos urbanizados y espacios naturales protegidos de uso público.
- b) Transportes e infraestructuras.
- c) Telecomunicaciones y sociedad de la información.
- d) Bienes y servicios a disposición del público y relaciones con las administraciones públicas regional y locales.
- e) Accesibilidad de las actividades culturales, deportivas y de ocio.
- f) Formación y educación.

Y g) Cualquier otra competencia o ámbito que sea transferido a la Comunidad Autónoma, que pueda tener impedimento para la participación de las personas con discapacidad.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, entendemos que como es transacción, principalmente con la enmienda del Partido Socialista, del Grupo Parlamentario Socialista, el resto decae y votamos el texto que se acaba de leer. ¿Les parece?

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Sí, presidenta, como es una transacción sobre una enmienda a la que todavía no habíamos aludido, sería una transacción a la enmienda 12.327, del Grupo Parlamentario Socialista, que afectaría a la enmienda 11.560, de Podemos, y 12.381, de Ciudadanos. Lo digo por aclarar, porque decaen esas tres. O sea, se aprobaría, con las adiciones, la 12.327, y decaerían la 12.381 y la 11.560.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, pues hechas las apreciaciones, pasamos a la votación. Votos a favor de la transacción. Se aprueba por unanimidad.

Pasamos a las enmiendas del artículo 3. Hay una sola enmienda, que además ha sido retirada.

Pasamos al artículo 6, que hay tres enmiendas, la 11.563, formulada por doña María López Montalbán.

Señora López.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Gracias, presidenta.

Nosotros hemos hecho, en esta y en la siguiente enmienda, que se refiere al título del artículo 6, la inclusión del término ‘privado’. Si les parece bien, las voy a defender conjuntamente, porque son la misma defensa.

Nuestra intención con la inclusión del término ‘privado’ hace referencia al ámbito de información y el acceso a servicios. Nos parece que esta enmienda amplía el compromiso de la Administración, dado que la redacción del artículo 6 en la ley de accesibilidad universal de la Región nos parece insuficiente. Este artículo 6 habla de garantizar, y sin embargo cuando se van a concretar medidas, en los artículos 26 y 27, estas se concretan en un simple ‘velar’.

Entendemos desde mi grupo parlamentario que los medios de comunicación privados, las webs privadas, pero que dan acceso a bienes y servicios públicos, véase teatros, cines, transportes, páginas de empresas de agua, suministros energéticos, sanitarias y cualquier otra empresa de servicios privados financiada con fondos públicos, debe aplicar los parámetros de accesibilidad y de diseño universal. De ahí la inclusión expresa de lo público y privado en esta enmienda.

Nos parece que de no ser incluida, la ley regional va a quedar muy por detrás de los compromisos asumidos por la estatal. Y esta defensa, como ya digo, se refiere tanto a la 11.563 como a la 11.564, que es el título del artículo.

Gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora López.

Hay otra enmienda que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular.

Para su defensa, señora González.

SRA. GONZÁLEZ ROMERO:

Gracias, presidenta.

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado esta enmienda, que modifica el artículo 6, porque, como decía en mi intervención inicial, entendemos que mejora el carácter de universalidad esta enmienda, haciendo referencia a la puesta a disposición de servicios de interpretación y videointerpretación, así como a los medios de comunicación social.

Respecto a las enmiendas de Podemos, ya adelanto que mi grupo va a votar en contra, porque también, leyendo las observaciones de los servicios jurídicos de esta Cámara, entendemos que no tiene sentido intentar regular las webs privadas, y también entendemos que, por ejemplo, la enmienda 11.563 debe de tenerse en cuenta para el desarrollo reglamentario y no para el contenido de la ley.

Muchas gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias.

Deduzco que no hay transacción posible. Por lo tanto, si les parece, pasamos a la votación de las enmiendas.

La 11.563, del Grupo Parlamentario Podemos. Votos a favor, uno. Votos en contra, cinco. Abstenciones, tres. Queda rechazada.

Pasamos a la votación de la 11.564, también del Grupo Parlamentario Podemos. Votos a favor, uno. Votos en contra, cinco. Abstenciones, tres. También queda rechazada.

Y pasamos a la votación de la 13.317, del Grupo Parlamentario Popular. Votos a favor, seis. Votos en contra, ninguno. Abstenciones, tres. Queda aprobada.

Pasamos a las enmiendas del artículo 7, que son dos enmiendas y la creación de cuatro nuevos artículos, o sea, seis.

La 12.329, por el Grupo Parlamentario Socialista. Señor López.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Gracias, presidenta.

Bueno, la enmienda 12.329, dentro del artículo 7, simplemente es una precisión. Entendemos que las administraciones están obligadas al cumplimiento de la ley. Podría entenderse como tal, por omisión, que son las administraciones públicas regional y local, pero nos parece que la ley cuanto más clara y más expresa sea en esto mejor, y desde luego no podríamos incluir dentro de las administraciones públicas a la Administración del Estado, puesto que esta ley no obliga a la Administración del Estado. Nos parece una manera de que quede claro cuáles son las administraciones que en esta ley y con estas competencias quedan obligadas en este concreto artículo.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor López.

Si les parece, vamos haciendo la defensa de cada una y luego las votamos, por si hay posibilidad de transacción, ¿vale? Luego, hay creación de varios artículos también.

La 13.318, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, señora González.

SRA. GONZÁLEZ ROMERO:

La enmienda del Grupo Parlamentario Popular va en la línea de dar una mayor concreción en el texto propuesto, y ya adelante que vamos a votar a favor de la enmienda que acaba de defender el Partido Socialista.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora González.

Hay nuevas enmiendas de creación de nuevos artículos, la 12.328.

Bien, señorías, pasamos a la votación de estas dos enmiendas, primero la 12.329, del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad.

La 13.318, del Grupo Parlamentario Popular. Votos a favor, ocho. En contra. Abstenciones. Queda también aprobada.

Y ahora tenemos la creación de nuevos artículos, con la enmienda 12.328, del Grupo Parlamentario Socialista. Señor López.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Gracias, presidenta.

Retiramos la enmienda 12.328.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, pues el Grupo Socialista retira la 12.328.

Pasamos, por tanto, a la 12.382, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Señor Fernández.

SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

Añadir el nuevo artículo, por lo que hemos visto antes de condiciones de accesibilidad a la cultura, el patrimonio cultural y el ocio. Si acaso, para adecuarlo a las denominaciones dadas anterior-

mente en el ámbito de aplicación, pues sería cultura, deportivas y de ocio. “A través de la presente ley, las administraciones públicas garantizarán la accesibilidad universal en condiciones de igualdad y no discriminación a la cultura, el patrimonio cultural, el deporte y el ocio, facilitando la instalación de infraestructuras de cualquier índole para el acceso y aprovechamiento para la ciudadanía”. Sería cambiar “patrimonio cultural” por “deporte”, para adecuarlo a los puntos establecidos anteriormente.

Bien, llegados a un acuerdo entre el Grupo Parlamentario Socialista y nosotros, optamos por la retirada de nuestra enmienda 12.382 y votaremos a favor de la presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, se retira la enmienda 12.382.

Pasamos a la 12.383, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Señor Fernández.

SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

Bien. En esta enmienda, para evitar conflictos, como hemos visto antes, con el Consejo Jurídico, de nuestra enmienda 12.383 retiramos la palabra “empleo”, y quedaría la enmienda “condiciones de accesibilidad a la educación, formación y empleo”, y diría: “Las administraciones públicas, mediante la presente ley, garantizarán la accesibilidad universal en condiciones de igualdad y no discriminación a la educación y la formación, removiendo los impedimentos que lo limiten”.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señorías, pasamos a la votación con esa modificación. Votos a favor. Bien, se aprueba por unanimidad.

Pasamos ahora a la 12.349, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor López.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Bien, aunque está ligada a la 12.350... bueno, la dejamos para el momento que toque. La enmienda 12.349, que debe de quedar incardinada en el capítulo II del título preliminar, como así hicimos ver en la aclaración que presentamos, es una enmienda donde lo que planteamos es que quede expresamente reconocido el ámbito de aplicación de condiciones de accesibilidad de las actividades culturales, deportivas y de ocio, con la redacción que sus señorías han podido comprobar. Por tanto, sería dar continuidad al ámbito de aplicación del artículo 2 en el resto de la sistemática de la ley.

Presidenta, la enmienda 12.349, por un error mecanográfico, quedaría redactada de la siguiente manera:

“A través de la presente ley, las administraciones públicas garantizarán la accesibilidad universal y el diseño en el acceso a las actividades culturales, deportivas o de ocio y las relacionadas con la naturaleza”.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor López.

Bien, pasamos a la votación. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad.

Pasamos al artículo 8, que tiene seis enmiendas. La primera, la 12.330, formulada también por el Grupo Parlamentario Socialista.

Señor López.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Gracias, presidenta.

Bien, en la enmienda 12.330 planteamos definir mejor el principio de igualdad de oportunidades, con un carácter amplio, a la totalidad de la ciudadanía, y con especial referencia a las personas con mayores necesidades de accesibilidad, que son las personas con algún tipo de discapacidad. Nos parece que la ley tiene ese ámbito, un ámbito general, en el que cualquiera de nosotros podemos vernos afectados en cualquier momento, y, lógicamente, tiene que haber una mención expresa a las personas con algún tipo de discapacidad, puesto que son las que sin duda han impulsado este texto y son las que más lo necesitan, pero nos parece una manera distinta de plantearlo, desde lo global, con una mención específica a las personas con algún tipo de discapacidad.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor López.

¿Seguimos con la defensa de las distintas enmiendas? ¿Votamos una a una?

Bien, pasamos a la votación de esta enmienda. Votos a favor. Unanimidad.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Bueno, en la enmienda 12.302 hacemos transacción con el Grupo Popular y cambiamos la redacción de “espacios públicos transitables” por “espacios naturales”, porque el resto del articulado es exactamente igual.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, gracias, señora López.

Entiendo que se transacciona la 12.302 con la 13.319, del Grupo Parlamentario Popular.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

13.319, efectivamente.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Votamos la transacción. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad la transacción.

Pasamos a la 12.384, que es del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Señor Fernández.

SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

Nuestra enmienda 12.384 es de adición, añadimos al artículo 8 el apartado i) “respeto a la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de toma de propias decisiones y la independencia de las personas”; j) “no discriminación”; la k) “respeto a las diferencias y adaptación de las personas con discapacidad, como parte de la diversidad y de las condiciones humanas”; l) “igualdad entre hombres y mujeres”; m) “respeto al desarrollo de la personalidad de las personas con discapacidad y en especial de las niñas y niños con discapacidad y de su derecho a preservar la identidad”; y n) “la transversalidad de los políticos en materia de discapacidad”.

Creemos que todo esto incrementa todo lo que viene en este artículo 8 y completa esta descripción.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señorías, pasamos a la votación, entendiendo que lo que se añade...

Señor Fernández, ¿quería aclarar la enmienda 12.384?

SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

Sí, en vista de que hay un problema, porque vienen distintas definiciones y se podría haber incluido alguno de estos puntos en algunas de esas definiciones, falta concreción, retiramos esta enmienda.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, la enmienda 12.384 queda retirada y pasamos a la 12.331, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Señor López.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Gracias, presidenta.

Brevemente. El objeto de la enmienda es ampliar el concepto de inclusión social que contiene la ley, que creemos que en este caso queda mejor orientado, y aclarar que lo que sería objeto de enmienda sería el concepto de inclusión social, pero a partir de donde el texto legal comienza o dice, en el segundo párrafo, “El concepto de participación se entiende como un proceso a través del cual se tiene control sobre las iniciativas, decisiones y recursos que afectan a la vida social, política y económica, y se establecen unas actuaciones de inclusión social...”, en definitiva, hasta el final de la letra b) del texto. Por tanto, mantendríamos el texto de la ley, simplemente añadiríamos un nuevo concepto de inclusión social.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor López.

Pasamos a la votación de la enmienda. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad.

Pasamos a la 11.556, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos.

Señora López.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Sí, gracias, presidenta.

Bien, en el artículo 8, en el apartado f), sobre eficiencia y eficacia, proponemos suprimir el texto que dice “También hay que considerar siempre las actuaciones más racionales desde el punto de vista de la sostenibilidad económica y social”, porque nos parece que en este artículo no queda claro qué se entiende por sostenibilidad económica y social, e incide en un apartado que habla sobre eficiencia y eficacia que pensamos que no tiene nada que ver con esta razón. Y paso a explicarme.

Entendemos que lo que tiene menor importancia en esta ley específica para la defensa de la racionalidad es el término “económico”, porque definir la sostenibilidad económica y social y las actuaciones más racionales desde ese punto de vista no creemos que vaya en beneficio de luchar contra el impacto discriminatorio y la mayor igualdad.

Las cosas más baratas no son siempre las más eficaces a la hora de atender los derechos, y si bien estamos de acuerdo en la eficiencia y la eficacia de las medidas, estas no van a venir dadas por criterios económicos sino por sus resultados en igualdad e inclusión en la atención a las necesidades a la ciudadanía y la mejora de la vida de las personas. Por tanto, lo que se define como racionalidad económica no nos convence, pensamos que merece la pena gastar dinero y que por tanto este término no debe estar aquí en esta definición, si el resultado es la adquisición de derechos y el beneficio de la mayoría social.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora López.

Bien, pasamos a la votación de la enmienda 11.556. Votos a favor, uno. Votos en contra, cinco. Abstenciones, tres. Queda rechazada.

Pasamos al artículo 9, que tiene una sola enmienda que es la 12.252, también formulada por el Grupo Parlamentario Podemos.

Señora López.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

En este caso, nuestra enmienda simple y sencillamente hace una pequeña modificación en el artículo, añadiendo toda la ciudadanía a la comunicación, exactamente el texto que viene referido en negrita. Entendemos que es muy sencilla la comprensión de esta enmienda, ya que es la utilización de un lenguaje inclusivo, y que además amplía el sujeto beneficiario de la ley, puesto que no es solo el colectivo con discapacidad o diversidad funcional sino toda la ciudadanía la que se beneficia de ello.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora López.

Pasamos a la votación de la enmienda 12.252. Votos a favor, cuatro... ¡Ah!, perdón, cinco. Votos en contra. Abstenciones, cuatro. Queda aprobada.

Artículo 10, que tiene dos enmiendas, la 12.253 por el Grupo Parlamentario Podemos, señora López.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Bien, esta es una de esas enmiendas a las que nos referíamos antes cuando hablábamos del tema de educación y universidades. En ella lo que valoramos es que las administraciones públicas deben velar en el ámbito de sus competencias para que el diseño universal esté presente en las titulaciones postobligatorias. En este sentido, nos parece que es necesario y fundamental que se conozca para la realización de todo tipo de servicios, objetos y productos. Y lo mismo ocurre con el punto 5, en el que lo que hacemos es solicitar partidas finalistas, y nos parece muy importante el término “finalistas” porque creo que en este sentido el Partido Popular ha presentado también algo similar, puede ser, pero carece del término “finalista”, y para nosotros es necesario asegurar las subvenciones y la disponibilidad del dinero público para este tipo de medidas y actuaciones.

Entendemos, además, que son dos medidas garantistas que se toman en serio el futuro de la accesibilidad y que descubren el diseño universal como una oportunidad de progreso económico y trabajo y como un elemento de promoción económica, a la vez que se cumplen los compromisos de igualdad de oportunidades. Y volvemos a reiterar que este nuevo diseño universal de productos y servicios, aparte de dinamizar mercados, beneficiaría al conjunto de la sociedad, que cada vez es más diversa, funcionalmente hablando.

Gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora López.

Informarles de que esta también está vinculada en parte con dos enmiendas, una del PSOE, la 12.336, y otra la 13.324, del Partido Popular. Si les parece, hacemos un pequeño receso por ver antes de la votación...

Bien, pasamos a la votación de la enmienda 12.253. Votos a favor, uno. Votos en contra, siete.

Abstenciones, una. Pues queda rechazada.

Pasamos a la enmienda 12.333, del Grupo Parlamentario Socialista. Señor López.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Gracias, presidenta.

Bueno, esta enmienda es ampliar el artículo 10 respecto de las medidas de fomento que plantea el texto del proyecto de ley y que nos parece que es susceptible de ampliación y de replanteamiento, incluso de algunos de los conceptos, y concretamente, por ejemplo, la formación de profesionales e intérpretes en lengua de signos, intérpretes de personas sordociegas y fomentar su incorporación a la Función Pública, potenciar el lenguaje de signos, informar a las personas con mayores necesidades de accesibilidad y agentes sociales en las cuestiones que afecten a la accesibilidad, promover campañas educativas, velar en el ámbito de las competencias para que en el diseño de las titulaciones de las enseñanzas postobligatorias y el desarrollo de los correspondientes currículos se incluya la formación de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, garantizar la presencia en los órganos de administraciones públicas, incluir criterios de adjudicación en los contratos del sector público en materia de accesibilidad... En definitiva, un contenido mayor y mayores medidas de fomento que nos parecen necesarias para la correcta aplicación de la ley.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor López.

Pasamos a la votación de la misma. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad.

Pasamos al artículo 11. Enmienda 11.557, del Grupo Parlamentario Podemos, señora López.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Bien, estamos en la 11.557. Esta enmienda en lo único que incide es en la necesidad de volver a introducir los bienes y servicios, productos, procesos, objetos y otros dispositivos y herramientas, porque de no hacerlo así lo que nos parece es que hay una restricción en el artículo 11 respecto a la competencia de la ley. Por eso hemos ampliado la redacción tal y como se establece en el propio artículo 8.1 de este proyecto de ley, que a su vez copia el artículo 2.k) del Real Decreto Legislativo. Nos parece que si en unos momentos de la redacción se formula de una manera, debe mantenerse la misma formulación y redacción en el resto de los artículos.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora López.

Pasamos a la votación de la enmienda. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cuatro. Abstenciones, una. Hay empate.

Señorías, repetimos la votación. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cinco. Por lo tanto, queda rechazada.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Presidenta, una aclaración, una cuestión. Yo creo que en este artículo del proyecto de ley hay un error, ¿verdad? Hay un error mecanográfico, se lo pregunto a la letrada, por lo menos yo lo veo así. En el punto primero dice: “Las administraciones públicas deberán acogerse a la normativa técnica estatal vigente en materia de accesibilidad universal”. Luego, dice: “Criterios para facilitar la accesibilidad en el entorno”. Y parte 2: “Sistema de gestión”. ¿Esto qué significa? Yo creo que esto es una errata. En el propio artículo 11 del proyecto de ley, punto 1.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien. Como parece ser que se ha confirmado que hay un error en el propio texto de la ley, se toma nota de la apreciación hecha sobre el artículo 11, en la redacción, y posteriormente ya se verá si es algún error técnico o de escritura.

Seguimos. Pasamos a la enmienda 12.385, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos. Señor Fernández.

SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

Añadimos en el artículo 11 un punto 3, que dice que se promoverá un punto de atención a la ciudadanía en materia de accesibilidad universal para la gestión de la información que le concierne en los ayuntamientos, así como un teléfono de información general que se dirija a los organismos e instituciones competentes en el ámbito de accesibilidad de que se tratara.

Creemos que esta enmienda lo que hace es obligar en cierta medida a que el apoyo de las administraciones sea en positivo y no sea reclamado por los ciudadanos, sino que las administraciones se obliguen a tener ese teléfono de información general, así como sistemas de gestión e información en todos los ayuntamientos y en la Comunidad Autónoma.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Fernández.

Pasamos a la votación de la enmienda. Votos a favor... Hacemos un pequeño receso.

Bien, pasamos a la votación. Votos a favor, seis. Votos en contra. Abstenciones, tres. Queda aprobada.

Para la creación de nuevos artículos tenemos la enmienda 12.334, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Señor López.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Gracias, presidenta.

La enmienda es la creación e incorporación en la ley del Observatorio de Accesibilidad en la Región de Murcia, como instrumento a través del cual la Comunidad Autónoma, y a través de la dirección general competente, debe sistematizar y actualizar la información en el ámbito de accesibilidad. También, incluir el ámbito de planificación y la participación en el mismo de las principales acciones de representantes de personas con discapacidad en la Región. Sus funciones son las de recopilación y análisis, divulgación del conocimiento en esta materia, de estudios y en definitiva mantener una visión global sobre el cumplimiento de la ley y de las necesidades de accesibilidad universal en la Región.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor López.

Como parece ser que hay más enmiendas de creación también del mismo o parecido artículo, si les parece, hacemos un pequeño receso para ver si hay posibilidad de transacción. Hacemos el receso.

A ver, señorías, para aclaración antes de la votación de la enmienda 12.334, del Grupo Parlamentario Socialista. Señor López.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Gracias, presidenta.

Bueno, vamos a ver, aquí ofrecemos la posibilidad de una transacción de esta enmienda 12.334

con la enmienda 12.303, de Podemos, y la 13.323, del Grupo Parlamentario Popular.

El texto quedaría de la siguiente manera:

El punto primero sería: “Se considera al Observatorio de la Accesibilidad de la Región de Murcia como el instrumento técnico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que, a través del órgano del Gobierno regional competente, se encargará de recopilar, sistematizar, actualizar, generar y colaborar a la difusión de la información relacionada con el ámbito de la accesibilidad en la Región de Murcia”.

El punto segundo: “La planificación general de este Observatorio corresponderá al órgano del Gobierno regional competente en la materia en colaboración con otras consejerías, ayuntamientos, así como con las principales asociaciones representantes de personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y organizaciones sindicales y empresariales más representativas y demás entidades colaboradoras con la Administración autonómica en materia de accesibilidad”.

Por no seguir, el punto tercero en principio quedaría incorporada una letra f) en este caso, que sería... -no tengo yo el texto aquí- un nuevo punto, o sea, al número 3 del nuevo artículo se añadiría una nueva letra, que en este caso sería una letra f), que contendría el contenido siguiente, y es la elaboración de un informe sobre la situación y evolución de la accesibilidad universal en la Región de Murcia y sobre las actuaciones realizadas en todos los ámbitos afectados por la ley.

Y finalmente añadiríamos un último párrafo, que se incorpora de la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, y es que “su composición y normas de funcionamiento serán objeto de regulación reglamentaria”. Al referirse al Observatorio, sería un punto cuarto del artículo incorporando esta referencia del Grupo Parlamentario Popular.

Dentro de la transacción, en el punto segundo quedaría la referencia a las principales asociaciones representantes de personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás colectivos interesados en el ámbito de aplicación de esta ley, y por tanto se eliminaría la referencia a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, no haríamos referencia. “Y demás colectivos interesados en el ámbito de aplicación de esta ley”.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Muy bien. Gracias, señor López.

Pasamos a la votación de la transacción propuesta. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad.

Pasamos a la enmienda 12.386, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

Presidenta, al haber aprobado el tema de la creación del Observatorio en el punto anterior, consideramos que nuestra enmienda no tiene razón de ser. Se ha visto el tema de la comisión regional para la habitabilidad y accesibilidad y, como bien se ha indicado, sería más un compromiso de los ayuntamientos, que no un compromiso regional, para darle agilidad a los trámites en cada uno de los municipios. Por lo tanto, nuestra enmienda la retiramos.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, gracias, señor Fernández.

Por lo tanto, la 12.386 queda retirada.

La 12.303 y la 13.323 han sido transaccionadas, por lo tanto pasamos a la 12.335, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor López.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Gracias, presidenta.

Bueno, es la creación de un nuevo artículo, dentro del capítulo II, en donde hacemos referencia a

los planes de accesibilidad como figura a incorporar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las administraciones locales, planes de actuación en esta materia, en el ámbito de actuación de estas administraciones, para que se adapten de forma gradual los espacios públicos.

Hacemos una remisión reglamentaria a la estructura, contenido y plazos de esos planes, aunque hacemos aquí también alguna referencia al contenido mínimo sobre información previa de ámbito de actuación, propuestas de actuación, cronograma y determinaciones de revisión del plan. Estos planes deben ser sometidos al Consejo Asesor. Y también incluimos que en la normativa de desarrollo de la ley se regulará la tarjeta de estacionamiento de personas con discapacidad en el ámbito de las administraciones competentes.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, pasamos a la votación de la enmienda 12.335, del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor, cinco...

Señorías, seguimos con la votación. Votos en contra, cuatro. Abstenciones, ninguna. Queda aprobada.

Pasamos a la 12.336, también del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor López.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Bien, rápidamente, con esta enmienda lo que tratamos es de establecer un nuevo artículo expreso para un fondo para la promoción de la accesibilidad, que nos parece importante, para que esta ley tenga un contenido presupuestario cada año y que no solamente se hagan actuaciones en el ámbito público, también a las entidades privadas y a los particulares para las condiciones de accesibilidad, e igualmente en dicho fondo las multas y sanciones económicas que se recauden se aplicarán al fondo.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor López.

Pasamos a la votación de la 12.336. Votos a favor. Por unanimidad.

Pasamos a la enmienda 13.324, del Grupo Parlamentario Popular.

Señora González.

SRA. GONZÁLEZ ROMERO:

Retiramos la enmienda 13.324.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, pues queda retirada la 13.324.

Pasamos a la 12.337, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor López.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Bien, en esta enmienda se crean al menos cuatro artículos nuevos con un nuevo título, en el que creemos necesario que se regulen las medidas de control, una regulación concreta de control de las previsiones de la ley y de las condiciones generales exigibles a todos los ámbitos de la ley en los que sean preceptivas licencias, autorizaciones, las condiciones de los visados en caso de ser necesarios y sobre el control de las condiciones de accesibilidad, que creemos que debe estar mejor especificado que como establece el proyecto de ley.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias.

Pasamos a la votación de la enmienda 12.337. Votos a favor, cinco. Votos en contra, cuatro. Queda aprobada.

Pasamos al artículo 12, que tiene dos enmiendas, del Grupo Parlamentario Socialista, la 12.338 y la 12.339.

El señor López, hace la defensa de las dos.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Bien, respecto de la enmienda 12.338, es una cuestión técnica realmente, es que el capítulo tres del proyecto de ley dice “Participación y Consejo Asesor Regional”, y entendemos que el capítulo debería quedar titulado como “Consejo Asesor Regional de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia”, fundamentalmente porque solo regula esto, el Consejo Asesor y su composición. Por una cuestión simplemente, quizá, de técnica legislativa o literal, ¿no?

Y referente al artículo 12, nosotros planteamos una redacción nueva, ampliando... Bien, como decía, ampliar las funciones del Consejo Asesor, tal y como está establecido en el proyecto de ley. Y ese es el objeto.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pues ahora pasamos a votarlas por separado. La 12.338. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad.

La 12.339. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cuatro. Abstenciones...

Repetimos la votación, señorías. Votos a favor, cinco. Votos en contra, cuatro. Bien, pues queda aprobada la enmienda 12.339.

Pasamos a la 12.332, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor López.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Brevemente. En la línea de lo que hablábamos al inicio, creemos que es necesario que se delimite en la ley las competencias de la Administración regional y de los entes locales para que en la aplicación de la ley cada administración, y sobre todo la ciudadanía sepa cuáles son las obligaciones de las administraciones públicas (regional y local).

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias.

Pasamos a la votación. Votos a favor, cinco. Votos en contra, cuatro. Queda aprobada.

Pasamos a las enmiendas del artículo 14, la 12.254, del Grupo Parlamentario Podemos.

Señora López.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Proponemos una modificación en lo que es la redacción del artículo, en la que hacemos una adecuación del lenguaje de la diversidad funcional que defiende un uso del lenguaje inclusivo, de ahí los términos de “adecuación a diversos modos de vida”. Se especifica y amplían los compromisos con la accesibilidad en las nuevas construcciones y rehabilitaciones de edificios, entendiendo que por nuevos modos de vida nos referimos a las distintas diversidades funcionales que se pueden dar en la ciudadanía, no solo las que tienen que ver con silla de ruedas, sino también con discapacidades sensoria-

les, visuales, auditivas o de lenguaje y que necesitan también ser contempladas en el texto de la ley.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Muy bien. Gracias, señora López.

Pasamos a la votación de la enmienda... Vamos a hacer un pequeño receso, porque hay más enmiendas que van en el mismo sentido.

Bien. Parece ser que hay una transacción con varias de las enmiendas, y como base la 12.340, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor López, para explicar la transacción.

SR. LÓPEZ PAGÁN.

La transacción afectaría a la enmienda de Podemos 12.254, a la enmienda del Grupo Parlamentario Popular 13.320 y a la enmienda de Ciudadanos 12.387, afectaría al artículo 14, que tendría, según el texto de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, en donde transaccionáramos, es una propuesta de transacción del punto 8 del texto de la enmienda con el punto 4 de la enmienda 12.254, de Podemos, en donde se añadirá que “En las viviendas de nueva construcción o procedentes de una gran rehabilitación se diseñarán con un grado de flexibilidad que permita su adecuación a diversos modos de vida, de modo que permitan a un eventual usuario de silla de ruedas acceder y utilizar de forma autónoma al menos desde el acceso a la vivienda, a la zona de estar, dormitorios, a la cocina y a un área de higiene personal, trasteros, aparcamientos y zonas de uso comunitario, de la forma que reglamentariamente se establezca”.

Además se añadiría, con respecto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, 13.320, y de Ciudadanos, 12.387, en el punto que corresponda, la siguiente mención: “Asimismo, en el caso de las viviendas unifamiliares, deberá garantizarse el cumplimiento de las condiciones básicas de accesibilidad universal de la forma que reglamentariamente se establezca”.

Respecto de la transacción con el punto cuarto del Grupo Podemos, en su enmienda 12.254, que quedaría incluido en el punto 8 de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, sería de la siguiente manera: “Las viviendas de nueva construcción o procedentes de una gran rehabilitación se diseñarán con un grado de flexibilidad que permita su adecuación a diversos modos de vida, de modo que permitan a un eventual usuario de silla de ruedas acceder y utilizar de forma autónoma, al menos desde el acceso a la vivienda, a la zona de estar, dormitorio, a la cocina y a un área de higiene personal, trasteros, aparcamientos y zonas de uso comunitario, de la forma que reglamentariamente se establezca”.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor López.

Pasamos a la votación de la transacción. Votos a favor. Aprobada por unanimidad.

Y en este artículo 14, nos queda la enmienda 12.255, del Grupo Parlamentario Podemos.

Señora López.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

La voy a retirar, para no liarnos.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pues queda retirada la enmienda 12.255.

Pasamos al artículo 15, que tiene dos enmiendas, la 12.341, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor López.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Bueno, esta es una enmienda de supresión del artículo 15, que habría decaído, puesto que se han aprobado nuevos artículos de medidas de control en una enmienda anterior. Por tanto, no sé si hace falta votarla, pero en principio sí habría que suprimir el artículo 15, claro.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, pasamos a la votación de la enmienda 12.341. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cinco.

A ver, señorías, centrémonos. Vamos a votar la enmienda 12.341. Votos a favor, cinco. Votos en contra, nada. Abstenciones, cuatro. Pues queda aprobada.

Pasamos a la enmienda 12.388, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Señor Fernández...

Bien. Como se ha aprobado la anterior, que es la supresión del artículo 15, y esta es una modificación del artículo 15, la enmienda 12.388 decae de por sí.

Pasamos al artículo 16, que tiene dos enmiendas también. La 12.342, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor López.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Bien. Respecto a las viviendas accesibles, proponemos una redacción más amplia de este artículo y además modificamos el mismo, puesto que el ámbito de aplicación que definíamos nosotros en la ley es más amplio que las viviendas, y por ello le llamamos “medidas de acción positiva en la edificación, espacios públicos urbanizados y espacios públicos naturales”, que creo que encuadran con el ámbito de aplicación que finalmente, además, hemos aprobado esta mañana.

Presidenta, la transacción de la enmienda 12.342 con el punto cuarto de la enmienda 12.432, de Podemos, sería añadir un punto al artículo 16 con el texto de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista. Quedaría de la siguiente manera ese nuevo punto: “Los requisitos para acceder a las viviendas reservadas a personas con discapacidad se determinan por reglamento, y si se agota el plazo se determinarán por reglamento, y si se agota el plazo establecido sin que existan suficientes solicitudes para cubrir la oferta podrán ser destinadas al uso social de viviendas de acogida residencial, de acuerdo con la vigente cartera de servicios sociales o a otros programas establecidos de vida independiente, siempre que tengan como finalidad la protección de las personas con discapacidad”.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, señorías, pues pasamos a la votación de la transacción. Votos a favor, cuatro. Votos en contra. Abstenciones, cinco. Por lo tanto, queda aprobada.

Pasamos al artículo 17, con una sola enmienda, la 12.343, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor López.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Bueno, en esta enmienda ampliamos, modificamos el artículo 17, de “condiciones de accesibilidad en los espacios públicos urbanizados”, ampliando su contenido en la línea de la ampliación del ámbito del que hemos hablado, por tanto, el espacio de conjuntos históricos o de ámbitos de espacios naturales o paisajísticos, que con el nuevo ámbito deben quedar incluidos en el artículo 17 y que no estaban incluidos en el artículo 17 del proyecto de ley.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, pasamos a la votación de la 12.343. Votos a favor, cinco. Votos en contra, cuatro. Queda aprobada la enmienda 12.343.

Pasamos al artículo 18, que tiene dos enmiendas. La 12.304, del Grupo Parlamentario Podemos.

A ver, señorías, como había enmiendas que habíamos aprobado anteriormente y que afectaban a este artículo también. Señor López, para la aclaración.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Respecto de nuestra enmienda, la 12.344, en donde pedíamos la supresión del artículo 18 del proyecto de ley, como se han aprobado artículos que sustituyen, como nuevos artículos, al artículo 18, y en vista de esta enmienda de supresión, pero pedimos que el contenido de esos nuevos artículos aprobados se incluyan en el contenido del artículo 18 del proyecto de ley.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señora López, a efectos de la enmienda 12.304.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Sí, se retira la enmienda 12.304, porque entendemos que está incluida ya en el artículo dedicado a los planes de accesibilidad.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias.

Pasamos a la enmienda 12.344, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor López.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

He hecho la aclaración, por tanto yo creo que se puede proceder a la votación. Se trata de suprimir el artículo 18.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien. Pues pasamos a la votación. Votos a favor, cinco. Votos en contra, cuatro. Queda aprobada.

Pasamos al artículo 21, la 11.558, del Grupo Parlamentario Podemos.

Señora López.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Bueno, pues la enmienda 11.558 que presentamos propone la eliminación del punto 2, relativo a la memoria de accesibilidad en las infraestructuras, porque entendemos que no existe ningún tipo de proyecto en infraestructuras que pueda estar libre de la redacción de esta memoria de accesibilidad. Por tanto, la consideramos necesaria para que haya no solo un compromiso en el cumplimiento de la ley de accesibilidad por parte de la Administración sino también por parte de todo tipo de empresas, infraestructuras y desarrollos que se lleven a cabo.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Muy bien. Gracias, señora López.

Pasamos a la votación de la 11.558. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cinco. Por lo tanto, re-

chazada.

Pasamos a la enmienda 12.345, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor López.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

El CERMI nos ha dicho que esto de que los proyectos de accesibilidad no tengan memoria no puede ser. Vamos a ver, yo tengo aquí la literalidad el artículo 21, y dice: “Los proyectos sobre las infraestructuras de transporte promovidos por la Administración autonómica incorporarán una memoria de accesibilidad que examine las alternativas y determine las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal y no discriminación a todos los ciudadanos con discapacidad”. Aparte de que el CERMI nos lo ha interesado de manera clara, es evidente que ningún proyecto de transporte puede no tener memoria de accesibilidad, y por tanto no parece razonable que dejemos esa parte de la accesibilidad universal sin la memoria correspondiente.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor López.

Pasamos a la votación. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, ¿cinco o uno?, uno. Abstenciones...

Señorías, repetimos votación de la enmienda 12.345. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cinco. Pues queda rechazada.

Pasamos a la 12.389, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Señor Fernández.

SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

Añadimos un nuevo artículo, siguiente al artículo 29, que indica que “ las condiciones de accesibilidad a la cultura, patrimonio cultural y ocio -cambiaríamos ‘patrimonio cultural’ por ‘deporte’- forman parte del objeto de la presente ley de accesibilidad y el diseño en el ámbito del acceso a la cultura, deporte y ocio”. Y “las administraciones públicas adoptarán las medidas necesarias para garantizar la efectiva accesibilidad universal de cualquier persona a las actividades de cultura, deporte y ocio”.

Sería así. Artículo 29. La 12.389. Es por darle coherencia al texto.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Fernández, aclaración de la enmienda 12.389.

SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

La retiramos, señoría.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, pues queda retirada la enmienda 12.389.

Pasamos la 12.350, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor López.

Perdón, va primero la 12.390, del Grupo Ciudadanos.

Señor Fernández.

SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

Creando un nuevo artículo estableceríamos las condiciones de accesibilidad a formación y educación -quitando la palabra ‘el empleo’-, que forman parte del objeto de la presente ley de la accesibilidad y el diseño en el ámbito del acceso a la formación y educación. Y las administraciones públicas adoptarán las medidas necesarias para garantizar la efectiva accesibilidad universal de cualquier persona a su formación y educación. ‘Empleo’ suprimido.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien. Pues una vez aclarado como queda el texto de la enmienda, pasamos a la votación de la enmienda 12.390. Votos a favor. Aprobada por unanimidad.

Pasamos, ahora sí, a la enmienda 12.350, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor López.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Se trataría de un nuevo título con un nuevo artículo, que desarrollaría el nuevo ámbito que hemos creado sobre actividades culturales deportivas y de ocio, que quizás tendría que añadir también “y espacios naturales” o “actividades relacionadas con la naturaleza”, conforme hemos modificado el ámbito de aplicación o el artículo en el que hemos aprobado el ámbito de aplicación, hay que revisarlo. Pero, bueno, en definitiva se trataría de un artículo nuevo, en donde desarrollamos con especificidad en qué consiste esa accesibilidad en esas actividades de una manera más concreta y por dar contenido por tanto a ese ámbito concreto.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pasamos a la votación de la enmienda 12.350. Votos a favor, cinco. Votos en contra. Abstenciones, cuatro. Pues queda aprobada.

Sí, esta enmienda es de las que forman parte del escrito de corrección del inicio.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Sí, presidenta, efectivamente está en ese escrito esta enmienda, el título que se debería incardinar es entre el título V y el título VI, porque es un nuevo título.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien. Pues pasamos al artículo 33. La enmienda 11.559 ha sido retirada al principio. Por lo tanto, pasamos a la 13.322, del Grupo Parlamentario Popular.

Señora González.

SRA. GONZÁLEZ ROMERO:

La propuesta del Grupo Parlamentario Popular entendemos que es una mejora del texto. Se añade una letra, la letra e), al artículo 33, apartado 3, en la que dice: “El incumplimiento de la normativa reguladora de accesibilidad en la edificación y espacios públicos, urbanizados o naturales, cuando no constituya infracción muy grave”.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pasamos a la votación. Votos a favor. Aprobada por unanimidad.

Pasamos a la 12.305, del Grupo Parlamentario Podemos.

Señora López.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Se trata de una enmienda que propone la modificación del punto 5, en el que se dice que: “Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, las resoluciones de los procedimientos sancionadores impondrán al infractor, además, la obligación de realizar las obras o actuaciones necesarias para la reposición a su estado originario de la situación alterada y para cumplir las normas y criterios básicos dispuestos por la ley”. Y también que “en infracciones muy graves las resoluciones de los procedimientos sancionadores además deben suponer para el infractor la inhabilitación para intervenir o promover expedientes de viviendas protegidas de contratación con la Administración”.

Entendemos que es un endurecimiento de las medidas a tomar en caso de infracción, que inhabilitaría por término de hasta diez años y que además coincide con la enmienda prácticamente similar o igual del Partido Popular, la 13.321.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pues a ver si hay posibilidad de transacción. Bien. Pasamos a la votación de la enmienda. Votos a favor de la enmienda 12.305. Se aprueba por unanimidad.

Pasamos a la enmienda 13.321, que es exactamente igual que la anterior.

Señora González.

SRA. GONZÁLEZ ROMERO:

Yo creo que decae.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, pues decae por haber sido aprobada la anterior.

Pasamos a la 12.391, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Señor Fernández.

SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

En las sanciones estamos endureciendo también, y considerando que se debe subsanar lo infringido, siempre que el beneficio fuera mayor que la sanción correspondiente, además de la prohibición de concurrir en procedimientos de otorgamiento de ayudas oficiales por un periodo máximo de dos años en el caso de las graves y de cinco años en el caso de las muy graves.

Estamos modificando y endureciendo un poquito las sanciones en el tema de las graves y muy graves.

Señorías, la 12.391 la retiramos, puesto que ya ha sido aprobado el artículo anterior.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Fernández.

Pasamos a la 12.346, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor López.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

La retiramos, presidenta, porque ya se ha aprobado.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor López.

Pasamos a las disposiciones. Enmienda 12.392, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.
Señor Fernández.

SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

Aquí establecemos una adición, que se añada a la disposición adicional única “en el plazo máximo de seis meses para el acceso de las mismas a la cultura, deportes, ocio, educación y formación”. Establecemos un plazo para el reglamento.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pasamos a la votación de la enmienda...

SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

Señora presidenta, por un reajuste, retiramos las enmiendas 12.392 y 12.393.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Seguimos, señorías.

Retiradas las enmiendas 12.392 y 12.393.

Pasamos a la siguiente, que es la 12.347, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor López.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Sí, una nueva disposición adicional para la ley, porque entendemos que los casos de declaración responsable tienen que tener en cuenta las previsiones en materia de accesibilidad, pero tiene la Administración treinta días para comprobar su cumplimiento, evitando por tanto que esos casos de declaración responsable finalmente no cumplan con la accesibilidad universal.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor López, esta enmienda también era de las que aparecían en su informe de corrección del principio.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

El título de la disposición adicional, efectivamente, conforme a la aclaración, sería: “Declaración responsable en proyectos de obras de accesibilidad”.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señorías, pasamos a la votación de la enmienda 12.347. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cinco. Por lo tanto, queda rechazada.

Pasamos a la enmienda 12.306, del Grupo Parlamentario Podemos.

Señora López.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Gracias, presidenta.

Nuestra enmienda de una disposición transitoria tercera se refiere a la paulatina adaptación al

formato de lectura fácil de la legislación autonómica así como de la propia ley de accesibilidad. Entendemos que debe ser un compromiso que tenga esta ley, que redundará en la participación y en la accesibilidad de la ciudadanía a todo tipo de textos legales. Son textos que además le incumben y le interesan, por lo tanto cualquier facilitación de su lectura será bien recibida. Y, como decía, beneficia a toda la ciudadanía, porque no es una cuestión solo de las personas que tienen algún tipo de discapacidad intelectual, sino simplemente de ciudadanos que son incapaces de ponerse ante la redacción y la complejidad de los textos legales y administrativos.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora López.

Votos a favor de la enmienda. Se aprueba por unanimidad.

Y pasamos a la última enmienda, que es la 12.348, del Grupo Parlamentario Socialista. Señor López, esta también está en el documento de corrección.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Efectivamente, por error, en esta enmienda transcribimos mal el texto de la ley, que habla de un año de desarrollo reglamentario, y pusimos seis meses, que era lo que queríamos decir. Por tanto, queda aclarado que lo que pedimos es que el desarrollo reglamentario tenga un plazo máximo de seis meses para que no se confíe el Gobierno.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Votos a favor de la enmienda, cinco. Votos en contra, cuatro. Por lo tanto, queda aprobada.

Bien, señorías, pues ya hemos sustanciado todos los puntos del orden del día. Agradecerles el trabajo. Además, yo creo que han salido muchísimas enmiendas por unanimidad y eso quiere decir que el texto saldrá bastante más enriquecido.

¿Alguna palabra?

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Reservar las enmiendas no aprobadas para el Pleno.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Muy bien. Quedan reservadas.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Nosotros también.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Por el Grupo Parlamentario Podemos también.

Bien, señorías, pues una vez, con las matizaciones de la reserva de las enmiendas particulares para el Pleno, con la incorporación al texto del proyecto de ley de las enmiendas aprobadas, queda conformado el dictamen de la Comisión, que será sometido a la consideración del Pleno de la Cámara.

Buenos días, señorías.